

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-MDSM.

San Marcos, 10 de Julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 207-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que: El Centro Poblado de Carhuayoc, tienen un aproximado de 2000 habitantes, quienes a la fecha no cuentan con un adecuado servicio de protección, que les permita tener una mejor calidad de vida. Se pudo evidenciar la afectación de los terrenos agrícolas y áreas cultivables que se han visto afectados por el ensanchamiento del cauce del Rio y la crecida del caudal, ocasionando a los pobladores diversas incomodidades y sobre todo se ven expuestos a peligros, sobre todo en tiempos de lluvia donde el caudal del Rio crece. Los pobladores del Centro Poblado de Carhuayoc, solicitan se les atienda con un proyecto de "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE PELIGROS A TRAVÉS DE UNA DEFENSA RIBEREÑA DESDE EL CEMENTERIO DE CARHUAYOC HASTA ANGO, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC", con la finalidad que puedan tener acceso a un adecuado servicio de protección, y por ende mejorar la calidad de vida de los pobladores;

Que, mediante INFORME N° 207-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda la CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE PELIGROS A TRAVÉS DE UNA DEFENSA RIBEREÑA DESDE EL CEMENTERIO DE CARHUAYOC HASTA ANGO, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, debido a que en la actualidad no cuentan con un adecuado servicio de protección y eso les genera diversas dificultades, recomienda que la intervención de este proyecto sea mediante una INVERSIÓN PÚBLICA, recomienda su aprobación en sesión de consejo, para continuar con los trámites correspondientes, recomienda que la idea de proyecto sea remitida a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y así determinar su nivel de priorización dentro de la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 207-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 207-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

